

DECRETO - DEM – N° 217/2025

Monte Vera, 27 de enero de 2025.

VISTO:

La campaña “Vuelta al Colegio” organizada conjuntamente entre el Centro Comercial de la ciudad de Monte Vera (Ce.Co.Mo.Ve) y este Municipio; y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Presidente del Centro Comercial de la ciudad de Monte Vera, el Sr. Hernan R. Dorigo ante esta administración municipal, la que tramita en expediente administrativo N° 7371/2025.

Que renombrada entidad -representante del comercio, industria servicios y de toda actividad productiva de la Ciudad de Monte Vera- tiene por objeto promover y apoyar el desarrollo de las actividades económicas locales, fortaleciendo el comercio en la ciudad y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que el Centro Comercial de Monte Vera trabaja en iniciativas que beneficien tanto a los empresarios como a la comunidad.

Que mencionada nota de ingreso tiene por objeto solicitar ante la Municipalidad de Monte Vera un aporte No Reintegrable, destinado a concretar la campaña “Vuelta al Colegio 2025”.

Que la concreción de la campaña mencionada se encuentra organizada y gestionada por ambas instituciones detalladas en el visto, en el marco de la política pública de fomento al desarrollo comercial, de apoyo a la educación, de asistencia económica a los ciudadanos y de apoyo a Asociaciones Civiles que desarrollan su actividad en la ciudad.

Que la situación económica actual requiere de medidas que fortalezcan al comercio local.

Que. por lo expuesto el actual Intendente, el Sr. Pallero Luis Alberto DNI N° 10.928.691 autoriza la realización del aporte no reintegrable solicitado por la institución representada por el Sr. Dorigo.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la realización de un Aporte No Reintegrable Extraordinario equivalente a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000) destinado al Centro Comercial de la ciudad de Monte Vera (Ce.Co.Mo.Ve).

Artículo 2º: Destínese la suma detallada en el artículo primero a la campaña denominada “Vuelta al Colegio 2025”.

Artículo 3º: Realícense las gestiones correspondientes destinadas colaborar con la divulgación de nombrada campaña.

Artículo 4º: Infórmese lo autorizado a las áreas municipales correspondientes a los fines de continuar con las gestiones correspondientes.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y archívese.